PROCESO:	LPN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXPED.:	135.953/2020

DICTAMEN DOC N° 955/2021

Asunción, 28 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 62/2021 – ID N° 401.496.
b) Memorando DOC / DPP/S PLANIFICACIÓN N° 246/2021 del 25 de agosto de 2021.
c) Resolución D.G.A.F. N° 964 del 10 de setiembre de 2021, que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, autorizó el llamado y la conformación del respectivo Comité de Evaluación.
d) Acta de Apertura de Ofertas del 19 de octubre de 2021.
e) Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la LPN N° 62/2021, cerrado al 28 de octubre de 2021.
f) Formulario de verificación de la Unidad Técnica de Apoyo del 28 de octubre de 2021.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4493 del 31 de agosto de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Constitución Nacional del año 1992.
b) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.
c) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.
d) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGA[illegible]S FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXPED.:	135.953/2020

DICTAMEN DOC N° 955/2021

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso remitido a través del Expediente N° 135.953/2020 corresponde al pedido de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496, que fuera gestionada por la UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL.

El impulso del proceso indicado fue autorizado a través de la Resolución D.G.A.F. N° 964 del 10 de setiembre de 2021 que, asimismo, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y conformó el Comité de Evaluación de ofertas.

En lo atinente a la previsión presupuestaria, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Memorando DOC / DPP/S PLANIFICACIÓN N° 246/2021 del 25 de agosto de 2021, el llamado es de tipo plurianual, con ejecución prevista en los ejercicios 2021 y 2022, por un total planificado de guaraníes dos mil novecientos setenta y cinco millones doscientos ochenta mil (Gs. 2.975.280.000), de los cuales se plantea una inversión de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) para este año 2021, el que se encuentra previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4493 del 31 de agosto de 2021.

Ahora, adentrándonos en lo que respecta a la sustanciación del proceso de adquisición, nos encontramos con que el Pliego de Bases y Condiciones establece un único ítem concursable, correspondiente al fármaco "RISDIPLAM" y según se desprende del Acta de Apertura de Sobres, extendida el 19 de octubre de 2021, presentó oferta para la provisión del medicamento solamente una oferente, Casa Boller S.A.

Con posterioridad a la recepción y apertura de la oferta, inició la labor del Comité de Evaluación, integrado por la Lic. Leticia Segovia, en calidad de representante de la Dirección Financiera; la Dra. Claudia Fretes, la Dra. Angeli Penzzi y la Lic. Ana Alonso, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
Inscripción S.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXPED.:	135.953/2020

DICTAMEN DOC N° 955/2021

Salud; y, la Dra. Olivia Ruiz Díaz, como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento*".

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".

Se constata que el Comité de Evaluación culminó su respectivo informe el 28 de octubre de 2021, con la recomendación de adjudicación pertinente a la empresa Casa Boller S.A., por haber cumplido la misma la totalidad de los requisitos técnicos, legales y documentales previstos en las bases concursales.

El proceso de evaluación referido se encuentra amparado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- y los aspectos formales de la labor del Comité han sido objeto de verificación por parte de la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, según se constata con el Formulario de verificación del 28 de octubre de 2021.

Con base en base lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la resolución de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

PROCESO:	LPN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXPED.:	135.953/2020

DICTAMEN DOC N° 955/2021

El Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 8°, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la autorización de las adjudicaciones que no superen los límites máximos establecidos en dicha resolución y, en consideración al monto de la adjudicación propuesta, no se encuentra superado el valor de los 40.000 jornales mínimos.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración de la autoridad competente la adjudicación de los bienes licitados, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL – MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 401.496. Se acompaña el correspondiente proyecto de resolución de adjudicación.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

28 -10- 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
28 OCT. 2021 MSP y BS - DOC HORA: 14:06
135953/2021 FIRMA:

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera